



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°238-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 28 de junio del 2024.

#### VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°49-2024-MDSJB/AYAC, de fecha 26 de junio del 2024, del Gerente Municipal, quien remite el informe favorable de la aprobación sobre la conformación del EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, Informe N°359-2024-MDSJB/OGPP/JIU, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política de Estado de 1993, señala en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de debe sujetarse a lo establecido en el en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que se les atribuye y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 31, consagra el derecho de los ciudadanos a participar en forma activa en la gestión municipal de acuerdo a la normatividad sobre la materia y en los artículos 197 las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 31, consagra el derecho de los ciudadanos a participar en forma activa en la gestión municipal de acuerdo a la normatividad sobre la materia y en los artículos 197 y 199 establecen que, las



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de bases de la descentralización N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, capítulo IV dispone que los gobiernos regionales y gobiernos locales deberán garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de la población de sus correspondientes colectividades;

Que, el literal d) del numeral 24 artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública establece la transparencia, rendición de cuentas y ética pública, los funcionarios públicos deben servir a los intereses de la nación procurar aumentar la eficiencia del estado para brindar una mejor atención a los ciudadanos y actuar con probidad, idoneidad veracidad, justicia, equidad lealtad y respeto al estado de derecho y la dignidad de /as personas. El Estado, sus autoridades y servidores deben rendir oportunamente cuentas a la ciudadanía, garantizar la transparencia en la actuación de las entidades públicas y generar canales adecuados para permitir e/ acceso ciudadana permanente a la información pública;

Que, visto la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, visto el Informe N°359-2024-MDSJB/OGPP/JIU, de fecha 26 de junio del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quien remite el informe correspondiente para la conformación del EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA;

Que, visto el Informe de Gerencia Municipal N°49-2024-MDSJB/AYAC, de fecha 26 de junio del 2024, del Gerente Municipal, quien remite el informe favorable de la aprobación sobre la conformación del EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

## DE AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA;

Que, constituye un acto responsable de la actual gestión municipal informar a la ciudadanía y la población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la municipalidad distrital de San Juan Bautista, así como el avance de las obras y el cumplimiento de funciones encargadas a las autoridades y funcionarios de la institución;

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO – CONFORMAR,** el EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, quedando integrada según el siguiente detalle:

- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Atención al Ciudadano Gestión Documentaria
- Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria
- Sub Gerencia de Rentas
- Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Tributaria
- Sub Gerencia Ejecución Coactiva
- Gerencia de Desarrollo Territorial de Infraestructura
- Sub Gerencia de desarrollo Territorial y Licencias
- Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos
- Sub Gerencia de Infraestructura
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana
- Sub Gerencia de Servicios Municipales Gestión Ambiente
- Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial
- Gerencia de Desarrollo Económico y Social
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo
- Sub Gerencia Comercio, Licencias y Control Sanitario
- Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales
- Oficina General de Administración
- Oficina de Administración Financiera
- Oficina Gestión de Recursos Humanos
- Oficina de Abastecimiento
- Oficina de TIC
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Planeamiento de Modernización e Inversión
- Oficina de Presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE,** al equipo técnico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que cumplan con responsabilidad y eficiencia las acciones de planificación, ejecución y culminación de la rendición de cuentas, teniendo en cuenta la aplicación de los principios y la normatividad de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JUAN BAUTISTA**  
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

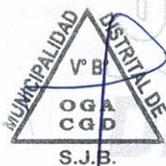
materia, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución al equipo técnico de la MDSJB y demás Oficinas para los fines pertinentes.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA  
ALCALDIA  
Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE



San Juan  
Distrito moderno y seguro

